PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-040-2020
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 4 –
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica debe presentarse a través de SECOP II en los siguientes anexos, los cuales serán publicados en formato **EXCEL,** con el fin de que a los oferentes se les facilite la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán presentar los formatos sin suprimir, modificar o incluir ítems y de la siguiente manera:

1. La propuesta debe hacerse total, es decir diligenciado todos los anexos y los valores unitarios de cada ítem, por lo tanto no se harán adjudicaciones parciales.
2. Diligenciar solo los espacios donde se establece el **"SI",** ofertando los precios unitarios de cada ítem, incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución de contrato.
3. El valor de la oferta total para compararla entre los oferentes será el resultado debe ser la sumatoria de los valores totales de cada Anexo, no obstante el valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial.
4. Los espacios donde este consignado la expresión **"NO",** no incluir ningún tipo de valor, dejar el espacio inmodificable tal y como se encuentra en el formato.
5. El municipio adjudicara cada grupo al proponente que obtenga el mayor puntaje para cada uno de ellos.
6. Las condiciones técnicas no se deben modificar.
7. Los precios ofertados para los repuestos deben ser los precios de los bienes nuevos y originales o nuevos y homologados de primera calidad.
8. No se deben incluir ítems adicionales a los especificados, lo anterior con el fin de comprar objetivamente el valor de las propuestas.
9. Los bienes deben estar cotizados en el orden preestablecidos en el formato.
10. El formato no debe contener tachaduras o enmendaduras y si las tiene, el representante legal deberá avalaras con su firma a un costado de ellas.
11. Los valores deben estar acorde con los precios del mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones que hacen parte de los estudios previos y del análisis del sector.
12. El Municipio para analizar si una oferta contiene precios artificialmente bajos podrá tener en cuenta las cotizaciones y comprarlas con el promedio de estas.
13. Para tal fin, las cotizaciones serán publicadas en el SECOP II junto con los demás documentos.

NOTA 3: EL FORMATO NO PUDE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES Y NO DEBEN CAMBIARSE LAS CANTIDADES, NI ADICIONAR NINGUNA INFORMACIÓN